

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013)

RADICADO	05001 33 33 010 2012 00175 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DIEGO HERNÁN PADILLA OSPINA
DEMANDADO	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la *parte demandada*, mediante escrito visible a folios 843 a 858 del expediente, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Despacho el día 30 de agosto de dos mil trece (2013), mediante el cual se accedió a las pretensiones de la demanda, notificada de manera personal (vía correo electrónico) a las partes, ANDJE y Ministerio Público de acuerdo a la constancia a folios 842,.

El presente recurso de apelación se concede en efecto suspensivo, en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 247.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 10 de Diciembre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA